



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS
2025-2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)”.

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 – 2026

Dictamen N° 019 - 2025-2026-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2157413

04 DICIEMBRE 2025 12:01 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley No. **12688/2025-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA). Este proyecto ha sido presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, para su análisis y dictamen, conforme al artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el 14 de noviembre de 2025, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto mayoritario de los presentes. Votaron a favor los congresistas: 1.- Huamán Coronado Raúl 2.- Pazo Nunura José Bernardo 3.- Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia 4.- Camones Soriano Lady Mercedes 5.- Ciccía Vásquez Miguel Ángel 6.- Espinoza Vargas Jhaec Darwin, 7.- Flores Ruiz Víctor Seferino 8.- Marticorena Mendoza Jorge Alfonso 9.- Medina Hermosilla Elizabeth 10.- Portalatino Ávalos Kelly Roxana (**10**) miembros titulares.

Abstención. 1.- Herrera Medina Noelia y 2.- Rivas Chacara Janet Milagros (2)



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

1 SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Marco procesal

El Proyecto de Ley No. 12688/2025-CR ingresó al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 06 de octubre de 2025 y fue remitido a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como primera y única comisión dictaminadora el 09 de octubre de 2025 para su estudio y dictamen.

1.2 Antecedentes Parlamentarios

De acuerdo con las normativas actuales y los proyectos de ley que se han publicado, se pueden identificar que no se han registrado propuestas legislativas similares durante el actual periodo parlamentario. No obstante, se ha identificado que en periodos anteriores se presentaron proyectos de ley directamente relacionados con el tema de esta iniciativa, los cuales se detalla a continuación:

- Proyecto de Ley N° 0234/2016-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquera (SUNAFPesca), con el objeto de declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquero (SUNAFPESCA), como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, propuesta del excongresista Freddy Fernando Sarmiento Betancourt del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, proyecto que fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.
- Proyecto de Ley N° 4887/2015-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la superintendencia nacional de fiscalización y supervisión pesquera – SUNAFISUPE, propuesta del excongresista Tomas Zamudio Briceño, del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, proyecto



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

que fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.

- Proyecto de Ley N° 4557/2014-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del organismo de fiscalización supervisión y sanción de pesca, propuesta del excongresista Juan José Díaz Dios del Grupo Parlamentario Fuerza Popular. Fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.
- Proyecto de Ley N° 4478/2014-CR, Ley que declara de interés nacional la creación de la Superintendencia de Fiscalización y Sanciones Del Sector Pesca, propuesta del excongresista Héctor Becerril Rodríguez, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular. Fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.
- Proyecto de Ley N° 4161/2014-CR, Ley que crea el Sistema Nacional de Supervisión Y Fiscalización Pesquera y Acuícola y la Superintendencia Nacional de Pesquería, propuesta del Poder Ejecutivo. Fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.
- Proyecto de Ley N° 1683/2012-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquera (SUNAFPESCA), propuesta del excongresista Freddy Fernando Sarmiento Betancourt del Grupo Parlamentario Fuerza Popular. Fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.

Es importante destacar que la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como comisión ordinaria encargada de analizar y dictaminar sobre las



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)".

iniciativas legislativas en este ámbito, tiene la competencia para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo que establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso. Además, es fundamental considerar que, al tratarse de una ley de **carácter ordinario**, se incluye en el literal a) del artículo 72 del mencionado reglamento.

En este contexto, su aprobación en el Pleno del Congreso requiere una votación **favorable, simple y en doble votación**, tal como lo indica el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

1.3 Problema y justificación de la propuesta

a) Diagnóstico del problema

La propuesta legislativa tiene como combatir la fragmentación estructural en la supervisión, fiscalización y sanción del sector pesquero y acuícola peruano, y es que, el marco legal vigente contiene una estructura de "competencias compartidas" entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, lo cual en la práctica, contiene deficiencias estructurales y ha resultado en una "fiscalización deficiente y fragmentada", lo que propicia el incumplimiento de las normas y el aumento de la informalidad; lo que conlleva a la falta de control efectivo y permite la persistencia de graves problemas, como es el desvío ilegal de anchoveta para la producción de harina de pescado (con una estimación de 150 mil toneladas anuales desviadas), incluyendo la captura de anchoveta juvenil, lo cual debilita los controles y pone en riesgo la conservación de los recursos hidrobiológicos y daña el ecosistema marino.

De la misma manera, se identifica que la complejidad del sector pesquero y de acuicultura (desde la extracción hasta la exportación) y la gran cantidad de actores involucrados, supera la capacidad actual de supervisión y fiscalización del Ministerio de la Producción (PRODUCE), lo cual genera que los recursos



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

del personal inspector no sean suficientes para cubrir integralmente toda la cadena de valor (desembarque, transporte, procesamiento, etc.). Adicionalmente, el panorama actual presenta una notoria inconsistencia normativa, lo que genera inseguridad jurídica y ambigüedad.

En resumen, se busca abordar la problemática resultante de una estructura institucional actual insuficiente y fallida, pues no ha logrado garantizar el cumplimiento de la ley, requiriéndose una estructura organizacional más robusta y eficiente para asegurar la sostenibilidad de los recursos, la seguridad jurídica y la seguridad alimentaria para el país.

1.4 Marco normativo

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento Congreso de la República.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Ley N° 25977 Ley General De Pesca.
- Decreto Supremo N.° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 010-92-PE, Constituyen Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

1.5 Análisis de la opiniones e información solicitada

1.5.1 Opiniones solicitadas

A través de la Presidencia, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, envió las siguientes solicitudes a las instituciones con el objetivo de obtener comentarios sobre la propuesta legislativa, tal como se puede observar en el



**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS
2025-2026**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)”.**

Expediente Virtual Parlamentario del sitio web del Congreso de la República¹ que se muestra a continuación:

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
12688/2025-CR	21/10/2025	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES	OFICIO NRO. 569-2025-2026-CPMPEC/CR
	21/10/2025	IMARPE	OFICIO NRO. 567-2025-2026-CPMPEC/CR
	21/10/2025	Ministerio del Ambiente	OFICIO NRO. 571-2025-2026-CPMPEC/CR
	21/10/2025	Ministerio de la Producción	OFICIO NRO. 566-2025-2026-CPMPEC/CR
	21/10/2025	Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	OFICIO NRO. 570-2025-2026-CPMPEC/CR
	21/10/2025	Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES	OFICIO NRO. 568-2025-2026-CPMPEC/CR
	21/10/2025	Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAP	OFICIO NRO. 572-2025-2026-CPMPEC/CR

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

1.5.2 Opiniones recibidas

Desde el momento en que se ha escrito este informe, no se han recibido respuestas de la opinión técnica sobre la propuesta legislativa en análisis.

1.6 Opiniones e informes técnicos recibidos

A la fecha no se han recibido la opinión e informe técnico sobre la propuesta legislativa en análisis.

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/12508>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

1.7 Participación ciudadana

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la República², se verifica que no existe opinión ciudadana referente al Proyecto de Ley No. 12688/2025-CR.

2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido del Proyecto de Ley N.º 12688/2025-CR consta de un artículo único, en el cual se señala lo siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA), como organismo técnico especializado, orientado a la supervisión, fiscalización y sanción del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola a nivel nacional, con el fin de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, la conservación de la biodiversidad acuática y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país.

3 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. Análisis coyuntural – Identificación de la problemática

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/12508>



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)”.**

La realidad nacional, demuestra que, a pesar de los múltiples esfuerzos que se vienen desplegando en el Estado - a través de sus diferentes organismos- la gestión sobre el sector pesquero y acuícola en el Perú es deficiente y existe una carencia en el control efectivo, esto, genera una situación que compromete la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, la seguridad alimentaria del país y la seguridad jurídica de los operadores formales. Por ello, consideramos oportuno precisar de manera sucinta cuáles son los principales desafíos de afronta este importante sector:

1. Desafíos Estructurales

El sector pesquero y acuícola, ambos, sectores fundamentales para la economía y la seguridad alimentaria del Perú, enfrenta graves desafíos estructurales, como son:

- Informalidad generalizada: Esto, es considerado uno de los desafíos más significativos del país, incluye la operación de embarcaciones sin permisos y la comercialización de productos sin trazabilidad.
- Consecuencias de la informalidad: Esta situación promueve la sobreexplotación de los recursos marinos, dificulta la conservación y permite la evasión de regulaciones y tributos.
- Dispersión normativa: Actualmente, el marco legal del sector se encuentra fragmentado en múltiples leyes, decretos y resoluciones, lo que genera normas contradictorias, vagas o redundantes, lo que confunde a los actores y dificulta la aplicación uniforme de las políticas.

2. Problemática institucional y de fiscalización

Como se ha expresado, la capacidad actual del Estado para gestionar el sector pesquero y acuícola es insuficiente, dada las siguientes condiciones:

- Capacidad institucional insuficiente: La innegable complejidad del sector, desde la extracción hasta la exportación, supera la capacidad actual de



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)".**

supervisión y fiscalización del Ministerio de la Producción y sus diferentes dependencias.

- Recursos insuficientes: El Estado cuenta con una capacidad limitada para monitorear y hacer cumplir las normas debido a la falta de recursos humanos y tecnológicos, y es que, el personal encargado de la fiscalización y cumplimiento de la normativa no cuenta con la capacidad para cubrir todas las etapas de la cadena de valor (desembarque, transporte, procesamiento, etc.).
- Deficiencias por descentralización: Si bien el diseño de competencias compartidas entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales responde al principio de descentralización, en la práctica ha demostrado "deficiencias estructurales", lo que afecta la calidad del servicio efectivizado en la ciudadanía.
- Fiscalización fragmentada y entorno de impunidad: Es claro indicar que, la fiscalización en este sector ha sido considerada como deficiente y fragmentada, lo que ha propiciado el incremento de la informalidad, a ello, se agrava la ineficacia de los procedimientos administrativos para determinar responsabilidades, generando un entorno de impunidad que afecta a los actores formales.
- Inconsistencia de sanciones: El régimen sancionador actual, contemplado en los múltiples dispositivos normativos vigentes del sector, no distinguen adecuadamente la naturaleza y escala de la pesca artesanal, artesanal, de menor escala y la industrial.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

GESTIÓN > ECONOMÍA > MERCADOS

Pesca ilegal llega a 26 millones de toneladas anuales a nivel mundial

“Son US\$ 23 mil millones al año que se pierde por pesca ilegal en todo el mundo”, precisó Miranda. Este año las exportaciones peruanas de atún alcanzarían los US\$ 50 millones.

[GE](#) | [f](#) | [X](#) | [in](#) | [D](#) | [d](#) | [@](#)



La pesca ilegal no declarada y no reglamentada representa una seria amenaza contra el manejo sostenible de los recursos pesqueros, afirma Produce. (Foto: GEC)

Fuente: Agence France-Presse. (2018, 2 de julio). *La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) amenaza la sostenibilidad de las pesquerías y la biodiversidad marina* [Fotografía]. Gestión. <https://gestion.pe/economia/mercados/pesca-ilegal-llega-26-millones-toneladas-anuales-271139-noticia/>

3.2. Análisis coyuntural – Estatus actual

En el Perú, el sector pesquero y de acuicultura no es solo un sector emergente, sino que, es una actividad de gran importancia histórica y económica para el país. Es incuestionable la gran dimensión de este sector, el cual, cuenta con gran potencial y se encuentra en constante evolución.

Pero es ante este escenario que debemos preguntarnos: ¿Por qué es un sector importante? Y es que, las respuestas pueden ser múltiples y variadas, todas con un gran sustento sólido y válido, siendo esto así, y entendiendo la magnitud de la problemática, la presente comisión puntualizará la realidad social en los siguientes puntos:



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

- **Contribución al PBI y exportaciones:** El sector de la pesca contribuye de manera significativa al Producto Bruto Interno (PBI) del país, tan solo en el año 2024, el PBI del sector creció 24.9%, impulsado principalmente por la anchoveta, y el total de sus exportaciones superaron los 3.6 mil millones de dólares.
- **Generación de empleo:** El sector pesca, genera una gran cantidad de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, que superan los 400 mil empleos, impactando positivamente en miles de familias peruanas.
- **Seguridad alimentaria:** Es la principal proveedora de recursos hidrobiológicos para el consumo humano directo, garantizando la seguridad alimentaria a nivel nacional.

Por lo expuesto, se logra interiorizar que, la pesca y la acuicultura son un sector tradicionalmente fuerte y tiene componentes emergentes, en particular, en el ámbito de la sostenibilidad y la tecnología, por lo que es pertinente formular la siguiente pregunta a la luz del análisis presentado: ¿Por qué también es un sector emergente? De igual manera, nuestra respuesta ante la interrogante presentada se centrará en el análisis de los siguientes aspectos:

A) Pesca para consumo humano directo: La pesca de especies como el bonito, el jurel y la pota ha mostrado un notable crecimiento en los últimos años, con un aumento en su volumen de extracción, esto, lo convierte en una potencialidad aún no explotada o dimensionada como corresponde, lo que genera que el espectro tenga aún mucho margen de aprovechamiento.

B) Acuicultura: Esta actividad, que se enfoca en el cultivo de especies acuáticas, está en constante desarrollo y se proyecta como una de las áreas de mayor crecimiento para diversificar la producción pesquera, lo cual se viene desarrollando a lo largo y ancho del país, con excelentes resultados de crecimiento en el tiempo.

C) Sostenibilidad y tecnología: Nuestro país está reforzando su liderazgo en sostenibilidad y vigilancia pesquera, utilizando tecnología para la fiscalización y promoviendo la gestión sostenible de los recursos hidrobiológicos para asegurar el equilibrio con el ecosistema, esta



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)”.**

gestión articulada viene siendo mejorada con la intervención de todos los sectores de gobierno del país.



Fuente: Pesca y Medio Ambiente. (2022, 10 de septiembre). [Infografía de crecimiento del sector pesca]. Pescaymedioambiente.com. <https://pescaymedioambiente.com/inei-sector-pesca-registro-un-crecimiento-de-29-03-en-julio-del-2022/>

3.3. Análisis social sectorizado

Si bien es cierto, nuestro país puede ser calificado como un paraíso para el desarrollo sostenible y crecimiento exponencial en el sector pesca y acuicultura, la realidad se contrasta con lo esperado, y es que, según datos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)³, al año 2024 existían más de 50 desembarcaderos pesqueros artesanales (DPA) en todo el Perú, de los cuales, solo el 74% se encontraban operativos, lo cual claramente no es suficiente como para poder abordar todas las necesidades y requerimientos que el sector peruano necesita, siendo muy honestos, la brecha actualmente refleja que existe un arduo camino por recorrer.

³ Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES). (s. f.). *Presentación sobre el estado de los desembarcaderos pesqueros artesanales con habilitación sanitaria* [PDF]. FONDEPES. https://intranet2.fondepes.gob.pe/DOCUMENTO/OSIS/Arc/Transparencia/2553_2921_1746809731.pdf



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)”.**

Conforme lo expuesto, los organismos existentes, como son: PRODUCE y DICAPI, son considerados insuficientes para garantizar el desarrollo sostenible y el crecimiento en el sector pesca y acuicultura, y es que, la complejidad del sector supera la capacidad actual de supervisión y fiscalización del Ministerio de la Producción.

Hay que reconocer que el Estado carece de suficientes recursos humanos y tecnológicos para cubrir todas las etapas de la cadena de valor del sector pesca y acuícola, de manera óptima o que satisfaga los intereses de todos los actores involucrados, estas deficiencias nos llevan a una debilitación institucional que genera graves consecuencias sociales y económicas que impiden el desarrollo sostenible, como son:

1. Inseguridad Alimentaria: El desvío de recursos hidrobiológicos tiene un impacto social directo, siendo el caso de la anchoveta un ejemplo claro y uno de los más críticos, pues genera:

- **Desvío para harina:** Se ha identificado un preocupante desvío ilegal de anchoveta para la producción de harina de pescado.
- **Afectación a la nutrición:** Se estima que hasta siete de cada diez peces se desvían para la producción de harina de pescado en lugar de ir al consumo humano directo.
- **Problema de salud pública:** Esta práctica perjudica la lucha contra la anemia y la desnutrición en el país, socavando el rol del sector en la seguridad alimentaria.

2. Impacto en el sector formal: Indudablemente, estas deficiencias generan la creación de competencia desleal e impunidad, pues, la falta de control efectivo perjudica directamente a los actores que sí cumplen la ley, generando lo siguiente:

- **Perjuicio al pescador formal:** Los pescadores formales ven sus zonas de trabajo afectadas por embarcaciones que operan sin ningún control.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

- **Entorno de impunidad:** La ineficacia de los procedimientos administrativos vigentes para sancionar ha generado un entorno de impunidad que afecta gravemente a los actores formales.
 - **Inseguridad jurídica:** La dispersión normativa (múltiples leyes, decretos y resoluciones contradictorias) genera inseguridad jurídica y ambigüedad regulatoria, lo cual genera el malestar y confusión en todo el sector de pesca y acuicultura.
3. **Barreras para el desarrollo sostenible y el crecimiento:** Como es evidente, el escenario descrito impide alcanzar un desarrollo sostenible, pues para ello, se requiere equilibrio entre la explotación económica y la conservación del recurso, cuestión que la actual fiscalización no puede garantizarlo, adicionalmente, la informalidad y la falta de control promueven la sobreexplotación de los recursos marinos, impidiendo así las acciones para prevenir la depredación, finalmente, la falta de control efectivo pone en riesgo la conservación de los recursos hidrobiológicos y la sostenibilidad del sector a largo plazo.
- 4 **Obstáculos al crecimiento:** El crecimiento sostenible requiere reglas claras, inversión y formalidad, cuestiones que no se ven reflejadas en las normas actuales del sector, y con ello, consideramos necesario puntualizar en lo siguiente:
- **La informalidad como freno:** El crecimiento del sector pesquero y de acuicultura se encuentra amenazado por la informalidad y la proliferación de actividades ilegales.
 - **Inseguridad para la inversión:** Un marco legal fragmentado, contradictorio y ambiguo no genera la predictibilidad necesaria para el crecimiento o la inversión.
 - **Falta de ordenamiento:** El régimen sancionador actual no distingue adecuadamente la naturaleza y escala de la pesca artesanal, ancestral, de menor escala o de la industrial, creando así, conflictos e incertidumbre, cuestiones opuestas que invalidan un crecimiento o desarrollo ordenado y sostenible de la actividad.

3.4. Análisis constitucional y legal – Justificación objetiva

A) Normas declarativas



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS
2025-2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)”.**

La comisión de producción, micro y pequeña empresa y cooperativas considera oportuno ratificar su postura en cuanto a que el impacto de las leyes declarativas en el bienestar social es fundamental y es que justamente, es éste el instrumento idóneo para abordar la importancia y utilidad de los fines que persigue, dado que los parlamentarios no pueden proponer iniciativas que impliquen gasto público ni tengan injerencia directa en la gestión del Estado, las leyes declarativas se convierten en una herramienta esencial para llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre problemáticas específicas en diversas provincias y distritos del país.

Al declarar una determinada intervención como de interés nacional y necesidad pública, estas normas buscan motivar al Ejecutivo a actuar. Para ello, es necesario considerar el análisis jurídico realizado por otro organismo del mismo Poder Ejecutivo: el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), que ha abordado el carácter y la validez de estas normas, precisamente, en la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR4, emitida el 12 de junio de 2018 por la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del MINJUSDH, se establece que las leyes declarativas emitidas por el Congreso de la República poseen un carácter excepcional. A diferencia de las normas tradicionales, que establecen una relación directa entre un supuesto y su consecuencia jurídica, las normas declarativas no generan obligaciones legales para el Poder Ejecutivo. En otras palabras, no tienen impacto económico en el presupuesto estatal, ya que no imponen acciones obligatorias.

Bajo el mismo enfoque y/o, en otros términos, como la competencia para ejecutar medidas que impliquen gasto público recae en el Poder Ejecutivo, el incumplimiento de estas leyes no genera ninguna responsabilidad jurídica. De manera similar, el Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ5, del 10 de abril de 2013, elaborado por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del MINJUSDH, señala que tanto el Poder Legislativo como el

⁴ Perea Flores, Alexis. Informe Temático N.° 52/2021-2022. Sobre la naturaleza de las Leyes Declarativas. Informe Legal 036-2013-JUSDNAJ y Consulta Jurídica 024-2018-JUS-DGDNCR. Lima, 19 de noviembre de 2021.

⁵ Recuperado de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/0661D163BDF1DA59052587980012829B/\\$FILE/inf0-52-sobre-la-naturaleza-leyes-declarativas.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/0661D163BDF1DA59052587980012829B/$FILE/inf0-52-sobre-la-naturaleza-leyes-declarativas.pdf) Consulta realizada el 19 de febrero de 2025



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)".**

Ejecutivo tienen la facultad de emitir normas que incluyan las nociones de "*necesidad pública*" e "*interés nacional*". Precisa que, estas categorías pueden ser incorporadas en distintos tipos de dispositivos normativos, como leyes, decretos de urgencia, decretos legislativos o decretos supremos. Además, señala que cualquier propuesta normativa que invoque estos conceptos debe estar orientada al bienestar social y a la garantía de los derechos fundamentales, teniendo como fin último la protección de la dignidad humana. Para ello, deben cumplirse ciertos criterios esenciales:

- **Que su contenido contribuya al bien común.**
- **Que promueva el respeto y la garantía de la dignidad humana.**
- **Que refuerce los principios democráticos y la convivencia pluralista.**
- **Que permita evaluar otras normas que regulen derechos y deberes constitucionales y legales.**
- **Que se inserte dentro de un proceso de toma de decisiones y pueda ser ejecutado por las entidades competentes del Estado.**

Bajo estos parámetros, la presente comisión tiene la potestad de dictaminar sobre propuestas legislativas que contengan las nociones de necesidad pública e interés nacional, respaldada por criterios técnicos y jurídicos bien fundamentados.

A modo de recapitulación, la intervención del Estado a nivel nacional es crucial para coordinar esfuerzos, asignar recursos y atraer inversión en infraestructura y promoción en el sector pesquero y de acuicultura. En ese sentido, sin la declaratoria de interés el proyecto que se plantea podría no recibir la atención prioritaria requerida para su desarrollo integral y sostenible.

B) Enfoque constitucional

Sobre el particular, consideramos necesario citar lo expresado en el artículo 102 de la Constitución Política del Perú:



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)”.**

“Artículo 102.- Son atribuciones del Congreso:

- 1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*
 - 2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.*
- (...)”*

De acuerdo con la lectura del texto normativo constitucional, podemos concluir que, en el marco de la función legislativa, el Congreso tiene la potestad de dictar leyes en beneficio del país. En nuestro país, una ley que declara de interés nacional un determinado asunto se basa en criterios jurídicos y técnicos que justifican su importancia para el desarrollo del país.

En ese sentido, la intervención nacional es crucial para desarrollar estrategias de promoción que generen demanda. Así pues, la declaratoria de interés nacional no contradice las competencias regionales ni la planificación del Poder Ejecutivo existente, sino que, las complementa y fortalece. Además, las leyes declarativas cumplen una función esencial en la estructuración de políticas públicas efectivas, ya que, permiten priorizar temas estratégicos dentro de la agenda gubernamental, fomentando la inversión, mejorando la coordinación interinstitucional, fortaleciendo la promoción turística y garantizando la conservación del patrimonio.

Y es que, desde la introspección necesaria que debemos tener como país, la realidad operativa muestra que las iniciativas locales muchas veces se ven frenadas por procedimientos burocráticos, demoras técnicas y falta de apoyo articulado, incluso cuando están alineadas con el espíritu de la ley y con las potencialidades del territorio, ya contamos con la experiencia en el transcurso del tiempo que nos demuestra que el enfoque puede ser demasiado centralizado y lento, desatendiendo necesidades inmediatas y oportunidades de desarrollo local.

C) Economía Social de Mercado



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)”.**

El Estado Peruano, como Estado social y democrático de derecho, bifurca su existencia en dos aspectos comunes, por una lado: la existencia de condiciones materiales para alcanzar sus presupuestos, lo que exige una relación directa entre el Estado y una participación activa de los ciudadanos en el quehacer estatal; por otro lado, la identificación del Estado con los fines de su contenido social, de forma tal que pueda evaluar, con criterio prudente, tanto los contextos que justifiquen su accionar como su abstención, evitando tornarse en obstáculo para el desarrollo social.

He allí como se alumbra un régimen económico constitucional cuya ratio fundamental es el bien común, el que puede ser traducido en la expresión contenida en la Encíclica Mater et magistra, del Papa Juan XXIII, según la cual: *“En materia económica es indispensable que toda actividad sea regida por la justicia y la caridad como leyes supremas del orden social. (...). (Es necesario establecer) un orden jurídico, tanto nacional como internacional, que, bajo el influjo rector de la justicia social y por medio de un cuadro de instituciones públicas o privadas, permita a los hombres dedicados a las tareas económicas armonizar adecuadamente su propio interés particular con el bien común”.*

En esa misma línea, nuestro Tribunal Constitucional ha establecido en la Sentencia 00008-2003-PI/TC, fundamento 10, que el modelo económico se sustenta en principios esenciales, indicando lo siguiente:

“El Estado peruano definido por la Constitución de 1993, presenta las características básicas de Estado social y democrático de derecho. Así se concluye de un análisis conjunto de los artículos 3° y 43° de la Ley Fundamental. Asimismo, se sustenta en los principios esenciales de libertad, seguridad, propiedad privada, soberanía popular, separación de las funciones supremas del Estado y reconocimiento de los derechos fundamentales. Principios de los que se deriva la igualdad ante la ley y el necesario reconocimiento de que el desarrollo del país se realiza en el marco de una economía social de mercado”.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

Es así como, la economía social de mercado es entendida como una representación de los valores de la libertad e igualdad, presentando así, características básicas en concordancia con el Estado social y democrático de derecho, el cual a su vez se sustenta en los principios esenciales de libertad, seguridad, propiedad privada, soberanía popular, separación de las funciones supremas del Estado y reconocimiento de los derechos fundamentales. Principios de los que se deriva la igualdad ante la ley y el necesario reconocimiento de que el desarrollo del país se realiza en el marco de una economía social de mercado.

Adicionalmente a ello, la economía social de mercado, como presupuesto consustancial del Estado Constitucional contiene un carácter "social" del modelo económico establecido en la Constitución vigente, en el cual, el Estado no puede permanecer indiferente a las actividades económicas, e inclusive, le corresponde crear las condiciones para que las actividades económicas privadas se desarrollen de manera libre y competitiva, procurándoles un marco para su desarrollo eficiente, que redunde en mejores productos ofertados a precios competitivos para los consumidores y usuarios (Sentencia 00048-2004-PI/TC, fundamento 12).

Es en virtud de ello que, una la declaración de necesidad de la creación de una Superintendencia Nacional de pesca y acuicultura es una muestra clara del papel social que tiene el Estado a favor del sector pesca y acuicultura que a través de su labor coadyuvan a mejorar la economía de nuestro país.

3.5. Análisis internacional

El sector pesca y acuicultura no solo son sectores importantes en el Perú que merecen una segmentación o una diferenciación peculiar, a nivel internacional, podemos contrastar y/o avizorar se le ha dado al sector una jerarquía de ministerio, integrando la política, la gestión y la fiscalización en una sola cartera de alto nivel, como son:

- **Canadá:** Ministerio de Pesca, Océanos y la Guardia Costera de Canadá (Ministry of Fisheries, Oceans and the Canadian Coast Guard).



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

- **Corea del Sur:** Ministerio de los Océanos y Pesquerías (MOF).
- **Indonesia:** Ministerio de Asuntos Marinos y Pesca.
- **Francia:** Ministerio del Mar.

Así también, el hermano país de Chile, reconoce la importancia del sector y ha separado la formulación de políticas (rol ministerial) de la fiscalización y cumplimiento (rol de la agencia), bifurcando en:

- **Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA):** Organismo que diseña la política nacional pesquera y de acuicultura. (Equivalente al rol que mantendría el Ministerio de la Producción).
- **Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA):** Organismo clave de fiscalización, que se encarga de hacer cumplir la normativa, realizar inspecciones y sancionar, roles que serían equiparables a lo que se propone en la iniciativa legislativa. Este organismo, es un modelo funcional de una agencia de fiscalización especializada (separada de la política), que ha demostrado resultados efectivos en incautaciones, uso de tecnología y aplicación de sanciones.

3.6. Concordancia con los lineamientos de la OCDE

Debemos precisar que, el Perú se encuentra en proceso de adhesión a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y para ello, se ha venido trabajando para cumplir los estándares y requisitos de la mencionada organización, la cual, al presente día, cuenta con 38 países miembros; así también, precisamos que este foro internacional promueve como principio base el fomento de las economías mundiales, para aumentar el crecimiento y el empleo y así, hacer que las economías sean más flexibles e innovadoras.

Crucialmente, en junio del 2025, el Gobierno peruano se adhirió formalmente a la recomendación de la OCDE para combatir la pesca ilegal, con ello, la creación de una superintendencia especializada como SUNAPA puede interpretarse como un paso legislativo



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)”.**

necesario para fortalecer la gobernanza pesquera y crear la herramienta eficaz que permita al país cumplir con estos nuevos estándares internacionales.

Cabe indicar que, la OCDE identifica como una de las cuestiones críticas para la gobernanza del sector, la lucha contra la pesca ilegal y adicionalmente, plantea el fortalecimiento de la gobernanza institucional, cuestiones que pueden verse materializadas con el espíritu de la propuesta normativa, en el sentido que, el proyecto diagnostica que la fiscalización deficiente y fragmentada y la dispersión normativa son un problema central, por lo que proponen solucionarlo creando un organismo técnico especializado que centralice y sea el ente rector que unifique la gestión, supervisión, fiscalización y sanción en todo el país.

Adicionalmente, uno de los principios rectores de la OCDE, es la lucha contra la pesca ilegal, informal, la no Declarada y No Reglamentada, cuestiones que el presente proyecto aborda a través del objetivo principal, el cual busca reducir la informalidad, reducir la pesca ilegal y combate la proliferación de actividades ilegales, mejorando la trazabilidad y la supervisión de toda la trazabilidad de los productos acuícolas, desde la captación hasta la comercialización.

3.7. Análisis social económico

Es necesario reconocer que la economía social de mercado es una condición importante del Estado social y democrático de derecho y para que éste se realice de una manera correcta, se debe reconocer de manera efectiva que el Estado subsidiario y solidario, debe darse de tal manera que las acciones estatales directas aparezcan como auxiliares, complementarias y temporales, para que así, se garantice la productividad individual y por consecuencia, el progreso social.

Y, de acuerdo con lo expuesto, es que podemos concretizar que un proyecto legislativo mediante el cual se busca corregir las distorsiones del mercado (informalidad, sobreexplotación) que impiden que el modelo económico funcione de manera social y sostenible, contribuye para que el Estado retome su rol orientador y garantice que la libertad



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

de empresa en la pesca no sea lesiva para la salud pública (seguridad alimentaria) ni para el patrimonio de la Nación (sostenibilidad de los recursos).

3.8. Vinculación con las Políticas de Estado de Acuerdo Nacional

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional⁶, planteada en el ítem de Políticas de Estado, como se resumen a continuación:

(...)

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado-politicas-de-estado-castellano/>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

17. Afirmación de la economía social de mercado

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Es así como, queda evidenciado que el proyecto de ley materia de análisis se encuentra alineado con las normas dispuestas en el Acuerdo Nacional, contribuyendo a su viabilidad.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

3.9. Vinculación con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR⁷, de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR		
III. Competitividad en el país	17. Afirmación de la economía social de mercado.	69. Economía Social de mercado, protección de los consumidores y usuarios.
	18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.	72. Medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico.

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

3.10. Argumento de viabilidad de la norma: Perspectiva Nacional

La viabilidad del proyecto de ley debería ser considerada, pues, su fundamentando se sustenta en la urgencia de que el Estado recupere el control efectivo sobre su patrimonio de la Nación, dado que la actual fiscalización es deficiente y fragmentada, además, ha sido superada por la informalidad que se presenta en el sector, poniendo en riesgo la sostenibilidad a largo plazo de los recursos hidrobiológicos, siendo esto así, la creación de SUNAPA se presenta como una medida de interés nacional indispensable para garantizar el aprovechamiento sostenible, proteger la seguridad alimentaria del país —actualmente amenazada por el desvío ilegal de anchoveta— y fortalecer la gobernanza pesquera y la economía nacional en su conjunto, alineando además al Perú con estándares internacionales de pesca responsable.

⁷ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)”.**

Por otro lado, es correcto indicar que los parlamentarios no pueden proponer iniciativas que impliquen gasto público ni tengan injerencia directa en la gestión del Estado, sin embargo y bajo este contexto, son las leyes declarativas las que se convierten en una herramienta esencial para llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre problemáticas específicas en diversas provincias y distritos del país, recordando que, las normas declarativas no generan obligaciones legales para el Poder Ejecutivo y no tienen impacto económico en el presupuesto estatal, ya que no imponen acciones obligatorias.

No obstante, la intervención del Estado a nivel nacional es crucial para coordinar esfuerzos, asignar recursos y atraer inversión en infraestructura y promoción en el sector pesquero y de acuicultura. En ese sentido, sin la declaratoria de interés, las regiones y zonas geográficas referidas en la presente propuesta legislativa materia de análisis, podrían no recibir la atención prioritaria requerida para su desarrollo integral y sostenible.

Adicionalmente, como se ha desarrollado en el presente dictamen, desde el enfoque internacional, este tipo de medidas como la que plantea el actual proyecto de ley generan resultados óptimos desde las aristas sociales, económicas, políticas e institucionales, como han sido en el caso de nuestro país vecino de Chile.

4. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma vigente de nuestro ordenamiento legal, ni contraviene la Constitución Política del Perú o leyes de menor rango, por el contrario, su objetivo es declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA) como un organismo técnico especializado orientado a la supervisión, fiscalización y sanción del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola, para así, garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, asegurar la conservación de la biodiversidad acuática y fortalecer la seguridad alimentaria del país.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

5. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo-beneficio es un método de evaluación que permite cuantificar los impactos y efectos de una propuesta normativa en términos cuantitativos, considerando variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general. De esta manera, se pueden medir y comparar los costos y beneficios esperados.

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma vigente de nuestro ordenamiento legal, ni contraviene la Constitución Política del Perú o leyes de menor rango. Por el contrario, el proyecto busca declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA) como un organismo técnico especializado orientado a la supervisión, fiscalización y sanción del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola; exhortando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, para que sea este, en el marco de sus propias competencias y atribuciones, quien impulse la creación del organismo antes mencionado.

Es por ello, que la presente Comisión considera pertinente presentar el siguiente resumen sobre la norma materia de análisis:

ESTADO	
BENEFICIO	COSTO
✓ Colabora a la formalización y sostenibilidad del país a mediano y largo plazo.	Ninguno.
✓ Amplía la actividad pesquera y de acuicultura.	
✓ Evita la duplicidad de funciones y barreras burocráticas.	
✓ Genera una planificación y gestión eficiente.	



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS
2025-2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

✓ Genera el apoyo e incentivo para la formalización económica, laboral, tributaria y formal.	
✓ Impacto positivo en la imagen institucional.	

ECONÓMICO	
BENEFICIO	COSTO
✓ Promoverá el desarrollo y la actividad económica en el sector pesca y acuicultura.	Ninguno.
✓ Contribución al PBI y las exportaciones.	
✓ Genera mayor empleo y formaliza el sector laboral.	
✓ Se aumentará la recaudación a nivel micro y macroeconómico.	

SOCIAL	
BENEFICIO	COSTO
✓ Mejora de la seguridad alimentaria y la salubridad.	Ninguno.
✓ Mejora las condiciones de vida de los pescadores.	
✓ La población mejora la percepción del vanguardismo de la nación en comparación con el desarrollo global.	
✓ Aumenta la confianza en la imagen del Estado.	
✓ Protección del medio ambiente y la biodiversidad.	



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS
2025-2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)”.

6. Conclusión y recomendación

Por lo que se ha expuesto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de acuerdo con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 12688/2025-CR con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA), como organismo técnico especializado, orientado a la supervisión, fiscalización y sanción del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola a nivel nacional, con el fin de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, la conservación de la biodiversidad acuática y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país.

Dese cuenta.

Sala de Comisión

Lima, 14 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2025 16:19:58-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2025 13:46:01-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2025 18:28:05-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2025 17:00:23-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2025 17:42:29-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2025 16:56:16-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2025 17:00:46-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2025 12:39:08-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2025 14:25:17-0500



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS
2025-2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12688/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)”.**



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 11:30:43-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2025 15:33:13-0500